

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 448-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rubén Alberto Vásquez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 448-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 11 de junio de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RUBEN ALBERTO VASQUEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 11 de junio de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **RUBEN ALBERTO VASQUEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 598.60 metros cuadrados, en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,944.00, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO NUM. 003659

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **RUBEN ALBERTO VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **ANA DELIA DE VASQUEZ**, arquitecto, domiciliado y residente en la calle Bdo. García Gautier No.7, Condominio Carmelita, No.101, Arroyo Hondo, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.43413, Serie 54., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargos y gravámenes, en favor del señor **RUBEN ALBERTO VASQUEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 598.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.13, manzana “B”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos;

Al Norte, solar Núm.12; al Este, calle 7 Picos; al Sur, solar Núm.14; y al Oeste, solar No.24".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,944.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagado en su totalidad, según consta en los recibos Nos.272 y 984, de fechas 23 de marzo de 1988 y 9 de junio de 1993, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: El **COMPRADOR** se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años, a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta Núm.479, de fecha 23 de marzo de 1988, intervenido entre las mismas partes, debidamente legalizado por el **LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ**, Abogado Notario-Público del Distrito Nacional, por haber presentado aumento del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida, según consta en la pro-forma Núm.501, de fecha 22 de julio del 1991, de la Constructora "URVES, C.X.A."

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).

-1856-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales

RUBEN ALBERTO VASQUEZ,
Comprador

Yo, **DR. JUAN ALEJANDRO OVALLE OVALLE**, Abogado Notario-Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ** y **RUBEN ALBERTO VASQUEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. JUAN ALEJANDRO OVALLE OVALLE,
Abogado Notario-Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 449-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celsa Nazario Messón, sobre la venta de una porción de terreno en el Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 449-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 1ro. de marzo de 1995, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **CELSA NAZARIA MESSON**.

R E S U E L V E: